



13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales

“Humedales para un futuro urbano sostenible”

Dubái, Emiratos Árabes Unidos,

21 a 29 de octubre de 2018

Ramsar COP13 Doc.18.24

Proyecto de resolución sobre los humedales en Asia occidental

Presentado por el Iraq

Nota de la Secretaría

Tras las negociaciones que tuvieron lugar en la 54ª reunión del Comité Permanente, que indicaron que no todos los elementos del proyecto de resolución eran aceptables para todos los miembros, el Comité Permanente adoptó la Decisión SC54-21: “El Comité Permanente encargó a la Secretaría que editara, finalizara y publicara el proyecto de resolución que figuraba en el documento SC54-Com.5 para su examen en la COP13, sin más modificaciones de fondo, señalando que algunas Partes plantearían inquietudes durante la COP13.”

1. APRECIANDO PROFUNDAMENTE la generosidad de los Emiratos Árabes Unidos al acoger la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales, que se celebra por primera vez en Asia occidental y que se puede utilizar como oportunidad para crear conciencia sobre la importancia de los humedales en la región, su estado y los problemas y oportunidades a los que se enfrentan;
2. RECONOCIENDO la variedad de tipos de humedales únicos que existen en Asia occidental, tales como *sabkhas* (salares), *chor* (rías) y oasis (manantiales o fuentes de agua en el desierto);
3. TENIENDO EN CUENTA que existen acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales entre las Partes Contratantes en la Convención y que ningún elemento de la presente resolución socava las disposiciones de esos acuerdos;
4. RECORDANDO la importancia de que las Partes Contratantes integren la conservación y el uso racional de los humedales en la gestión de sus cuencas hidrográficas nacionales y transfronterizas así como del mantenimiento de los caudales ambientales (Resolución VII.18 sobre *Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas*), y también aseguren y protejan las necesidades hídricas de los humedales para las generaciones presentes y futuras (Resolución XII.12 sobre el *Llamado a la acción para asegurar y proteger las necesidades hídricas de los humedales para el presente y el futuro*);

5. CONSCIENTE de la gran importancia de garantizar la conservación y el uso racional de los humedales en Asia occidental y de fomentar la cooperación entre los países de la región en este sentido;
6. PREOCUPADA por la degradación y desecación de muchos humedales, sobre todo los que son compartidos, a consecuencia, entre otras cosas, de la disminución de las precipitaciones a consecuencia de los cambios climáticos, la extracción excesiva y gestión deficiente de los recursos hídricos y la construcción de estructuras para el control del agua y los proyectos de extracción;
7. RECONOCIENDO y REITERANDO que la falta de agua en los humedales es un problema mundial de gran alcance con graves consecuencias para los ecosistemas y los medios de vida de las personas, particularmente en comunidades vulnerables que dependen de los humedales, y OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que este problema tenderá a agravarse en el futuro por la creciente demanda de agua y otros recursos naturales, además de los posibles efectos del cambio climático (Resolución XII.12);
8. RECORDANDO la Resolución 72/225 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la *Lucha contra las tormentas de arena y polvo*, la decisión de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación 31/COP.13 sobre el *Marco de promoción de políticas para luchar contra las tormentas de arena y polvo* y la Resolución 2/21 de la segunda sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre *Las tormentas de arena y polvo*, que expresa preocupación por la severidad de las tormentas de arena y polvo que también afectan a los ecosistemas de humedales y destaca la necesidad de emprender acciones; y
9. CONSCIENTE de la creciente presión sobre los humedales urbanos, así como de la pérdida de humedales costeros naturales por diversas razones, entre estas el control y uso excesivos de los recursos hídricos;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

10. ALIENTA a las Partes Contratantes que comparten las cuencas de ríos que discurren por Asia occidental, particularmente la cuenca de los ríos Tigris y Éufrates y sus afluentes, a cooperar para mantener el caudal ambiental de agua dulce a lo largo del río natural para que los países ribereños no se vean afectados adversamente por las actividades de desarrollo;
11. ALIENTA a las Partes Contratantes en la región de Asia occidental a plantearse la posibilidad de aprovechar iniciativas y compromisos regionales existentes en el contexto del desarrollo sostenible para suministrar agua para el medio ambiente y de este modo fortalecer la gestión de los humedales;
12. De acuerdo con el lema "Humedales para nuestro futuro", PIDE apoyo internacional a las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) y otras organizaciones pertinentes para restaurar los servicios de los ecosistemas de esos humedales según sea necesario para que los humedales puedan seguir beneficiando a las personas afectadas durante la recuperación y en el futuro;
13. ALIENTA a una mayor cooperación entre las Partes Contratantes, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, las OIA y organizaciones afines para promover la sensibilización sobre la importancia de los humedales de la región y realizar esfuerzos prácticos

para su conservación y uso sostenible, incluyendo el intercambio de experiencias y conocimientos, la formación y el estudio conjunto; e

14. INSTA al Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental a que, en el marco de su mandato, dé seguimiento a las disposiciones de la presente resolución e informe a la Conferencia de las Partes Contratantes.